ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
26 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
03 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 1928 /
LA LIGUA, 24 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Sociedad Ezcam Spa.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Sociedad Ezcam Spa, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Centro médico, del Contribuyente Sres. Sociedad Ezcam Spa., cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD EZCAM SPA.
RUT	:	77.940.288-6
DIRECCION DEL LOCAL	:	ESMERALDA N° 418, LC 3. LA LIGUA.
GIRO	:	CENTRO MEDICO.
TIPO DE LOCAL	:	MATRIZ.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3305,** general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
21 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 29/11/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 779402886 **Nombre :** SOCIEDAD EZCAM SPA . .
Dirección : CALLE ESMERALDA 418, LOCAL 3. LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 42-16 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : CALLE ESMERALDA 418, LOCAL 3. LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : 2405308183 **Nº Solicitud DOM :** 397 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 862021 **Desglose :** 1 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : CENTRO MEDICO

Capital Propio : 15.000.000 **Nº de Obreros :** 4
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
LUMINOSA EN PAREDES	3,04

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 29/11/2024
Nº Registro : 2024-158 **Rol Patente :** COM3305

Cuota : 1
Vencimiento :31 de julio del 2024
Valor A Pagar : 120.199

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Patente Definitiva

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 066046
Nº de Orden: **040541**
FECHA: 29/11/2024
Nº Comprobante **12.402**
RUT: 77940288-6

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: SOCIEDAD EZCAM SPA . .
DOMICILIO: CALLE ESMERALDA 418, LOCAL 3. LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3305. SII: 862021, GIRO: CENTRO MEDICO. PUBLICIDAD: 3,04 M2 LUMINOSA . VALIDA DESDE 31/07/2024 HASTA 31/01/2025. *

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	44.574
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	37.500
1150301003008	PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	38.125

Doc:	120.199	**Sub-Total**	120.199
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**120.199**	**TOTAL A PAGAR**	120.199

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CAJA
28 NOV 2024
PAGADO

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 27 de noviembre del 2024

ROL AVALUO : 42-16

SOLICITANTE

R.U.T 779402886 **Direccion Local** CALLE ESMERALDA 418, LOCAL 3. LA LIGUA.
Nombre . . SOCIEDAD EZCAM SPA **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion CALLE ESMERALDA 418, LOCAL 3. LA LIGUA
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 068858747
Nombre MARIO ENGBER CABALEIRO

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 397 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 27/11/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - B

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	54		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	34		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
SE ADJUNTA INFORME DE DIRECCION DE OBRAS PERMISO N°54/ON RECEPCION N°34

Destino CENTRO MEDICO PRIVADO

AUTORIZACION **APROBADA**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DE OBRAS ..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

COMUNA DE LA LIGUA

INFORME FACTIBILIDAD TRAMITE DE PATENTE 149

INFORMACIÓN PROPIETARIO	
RUT	06.885.874-7
NOMBRE PROPIETARIO	MARIO ENGBER CABALLERO
DIRECCION	ESMERALDA N°418,LOCAL N°03

INFORMACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
ROL DE AVALUO	42-16
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	SOCIEDAD EZCAM SPA
GIRO COMERCIAL LOCAL	COMERCIO

ANTECEDENTES CONSTRUCCION			DESTINO	EXPEDIENTE	65-2024
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	54/ON	COMERCIO	DE FECHA	03-05-2021
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	34	COMERCIO	DE FECHA	17-06-2024
AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - OBRA MENOR - OTROS				**EXPEDIENTE**	---
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	—	—	DE FECHA	—
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	—	—	DE FECHA	—

ANTECEDENTES CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el articulo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto Supremo 458/76 MINVU.

INSTRUMENTO REGULADOR:

a).- PLAN INTERCOMUNAL —

b).- PLAN REGULADOR COMUNAL X

ZONIFICACIÓN 146 ZONA B

CUMPLE CON ZONIFICACIÓN : SI cumple con zonificación.

ACCESIBILDAD UNIVERSAL : SI tiene accesibilidad universal.
(Art. 4.1.7. OGUC)

AUTORIZACIÓN USO LOCAL

DEFINITVA X PROVISORIA — RECHAZADA —

OBSERVACIONES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE OBRAS
INSPECTOR

FECHA : 27-11-2024

FIRMA FUNCIONARIO INFORMANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Fecha: _____

Sociedad EZCAM SpA — Nombre o Razón Social
77.940.288-6 — RUT

Calle Esmeralda #418, Local 3, La Ligua — Dirección Comercial

978772449 — Fono
cengbercmesmeralda@gmail.com — Correo Eléctronico

Camila Engber Zamora — Representante Legal
19.128.651-0 — RUT

Gabriela Mistral #216, Villa Futuro, La Ligua — Domicilio Particular

978772449 — Fono
camila.engber@gmail.com — Correo Electrónico

42-16 — Rol de Avaluo
146 / 10-07-2024 — Zonificación N° y Fecha

Betty Zamora Eyzaguirre y Mario Engber Cabaleiro — Propietario del Inmueble

Definitiva — Recepción DOM
34 — N°
17 Junio 2024 — Fecha

Giro principal del negocio: Centro Médico Privado (Establecimientos de Atención Ambulatoria)

Anexos relacionados con el rubro principal: _____

Capita Propio $5.000.000

El Negocio es Unico [✓] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	5
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	4

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

Firma Contribuyente Representante Legal

27 MAYO 2024

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES · NOTARIO PUBLICO · PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Ligua, a 27 de Mayo de 2024, entre don **MARIO ENRIQUE ENGBER CABALEIRO,** Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario Nº 6.885.874-7, pensionado, y Doña **BETTY ELENA ZAMORA EYZAGUIRRE,** Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario Nº 8.201.289-3, agricultora, ambos casados y separados de bienes, y domiciliados en Calle Gabriela Mistral Nº 216, Villa Futuro, ciudad y Comuna de La Ligua, en adelante los **"ARRENDADORES"**; y la **SOCIEDAD EZCAM SpA,** RUT: 77.940.288-6, representada legalmente por doña **CAMILA ANDREA BELEN ENGBER ZAMORA,** soltera, Fonoaudióloga, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario Nº 19.128.651-0, ambas con domicilio en Calle Gabriela Mistral Nº 216, Villa Futuro, ciudad y Comuna de La Ligua, en adelante la **"ARRENDATARIA"**, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Los **ARRENDADORES** dan en arrendamiento a la **ARRENDATARIA, SOCIEDAD EZCAM SpA,** quien acepta para sí su representante, el local ubicado en Calle Esmeralda Nº 418, Local 3, de la Comuna de La Ligua, y cuya inscripción de dominio rola a fojas 1747 Nº 2022 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, Rol de Avalúo Nº 42-16 de la Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso.

SEGUNDO: El local arrendado será destinado exclusivamente para uso de un Centro Médico de nombre **BETMAR.**

TERCERO: Doña **CAMILA ANDREA BELEN ENGBER ZAMORA**, como representante legal de **SOCIEDAD EZCAM SpA**, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera conformidad el local arrendado, obligándose a restituirlo en iguales condiciones al término del presente contrato de arrendamiento.

CUARTO: Se obliga a la **ARRENDATARIA** a mantener en perfecto estado de conservación el local arrendado y reparar a su costo cualquier desperfectos que experimente su uso, y mostrar el estado del inmueble a los **ARRENDADORES,** cada tres meses.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento empezará a regir desde el día 01 de junio del 2024, y tendrá una duración de un año, salvo que algunas de las partes contratantes pongan término anticipado, dando aviso con 30 días de anticipación, de acuerdo a la Ley de Arrendamiento.

SEXTO: La renta de arrendamiento será la suma de un millón pesos ($ 1.000.000), mensuales. En este acto, la **ARRENDATARIA,** cancela la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000), que corresponde al primer mes de arriendo, y a un mes de garantía, que los **ARRENDADORES** declaran recibir a su más entera satisfacción. Por su parte la **ARRENDATARIA** se obliga a pagar el valor del arriendo dentro de los primeros cinco días de cada mes, y estará obligada a pagar puntualmente los consumos de luz, agua potable, extracción de basura, y demás que puedan corresponderle. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados dará derecho a los **ARRENDADORES** para solicitar la suspensión de los servicios respectivos.

SEPTIMO: La **ARRENDATARIA** se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los excusados, y los enchufes e interruptores del sistema eléctrico; debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, y cada vez que sea necesario. En general, deberá mantener el Local arrendado en perfecto estado de aseo y conservación.

OCTAVO: Serán motivos plausibles para que los **ARRENDADORES** desahucien el contrato de arrendamiento los generales previstos en la ley y, especialmente, los siguientes:
a) Si la **ARRENDATARIA** se atrasa en el pago de la renta, en los términos estipulados en la cláusula sexta de este contrato.
b) Si dedica el inmueble a un fin distinto del indicado en este contrato, o si subarrienda o cede todo o parte de la propiedad sin consentimiento de los **ARRENDADORES**.
c) Si causa cualquier perjuicio al inmueble.
d) Si no mantiene el inmueble en perfecto estado de conservación y aseo.
e) Si se atrasa en el pago de las cuentas de gastos por consumo de agua potable, electricidad, extracción de basura.

NOVENO: Los **ARRENDADORES** no responderán, de manera alguna, por los perjuicios que puedan producirse en el Local con ocasión de robos, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de aguas, efectos de la humedad o del calor, etc.

DECIMO: La **ARRENDATARIA, SOCIEDAD EZCAM SpA,** se obliga a restituir el inmueble inmediatamente una vez que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total del inmueble, poniéndolo a disposición de los **ARRENDADORES,** y entregándole las llaves y todas sus copias. Además, podrá exigírsele la exhibición de los recibos que acrediten el pago de todos los consumos, hasta el último día que ocupó el inmueble. El Local deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó, salvo las modificaciones que se hubiesen autorizado por escrito por los **ARRENDADORES**. La no restitución del inmueble en el plazo señalado hará incurrir a la **ARRENDATARIA**, mientras no la restituya, en una multa mensual equivalente al doble de la renta pactada en este contrato, suma en que las partes avalúan anticipadamente y de común acuerdo los perjuicios producidos.

UNDECIMO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, del mismo tenor, quedando una copia en poder de la parte arrendataria y otra en poder de los arrendadores.

DUODECIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua, y se someten a la competencia para ante sus Tribunales.

Betty Elena Zamora Eyzaguirre
C.N.I. Nº 8.201.289-3
Arrendadora

Mario Enrique Engber Cabaleiro
C.N.I. Nº 6.885.874-7
Arrendador

p.p. SOCIEDAD EZCAM SpA
RUT: 77.940.288-6
Camila Andrea Belén Engber Zamora
C.N.I. Nº 19.128.651-0
Arrendataria

AUTORIZACION AL DORSO

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista Certificado de Dominio Vigente de fecha 22 de marzo de 2024 del CBR de La Ligua la cual fue verificada en www.fojas.cl; certificado N°12346423942 habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza.
Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda es de su dominio, que arriendan sin muebles.

A LA VUELTA FIRMARON ANTE MI: Mario Enrique Engber Cabaleiro, cedula de identidad N°6.885.874-7, Betty Elena Zamora Eyzaguirre, cedula de identidad n°8.201.289-3 en calidad de arrendadores y **Camila Andrea Belén Engber Zamora, cedula de identidad N°19.128.651-0** en representación de **Sociedad Ezcam SPA, RUT: 77.940.288-6** en calidad de arrendataria, quienes acreditan sus cedulas de identidades antes señalada. La Ligua, a 27 de mayo de 2024.-/gcp

Documento Redactado por Los Interesados

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

04 NOV 2024

En La Ligua, a 04 de Noviembre del año 2024, entre don **MARIO ENRIQUE ENGBER CABALEIRO**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario Nº 6.885.874-7, casado, pensionado, y Doña **BETTY ELENA ZAMORA EYZAGUIRRE**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario Nº 8.201.289-3, casada, agricultora, ambos con domicilio en Calle Gabriela Mistral N° 216, Villa Futuro, ciudad y Comuna de La Ligua, en adelante "LA PARTE ARRENDADORA"; y la **Sociedad EZCAM SpA.,** RUT: 77.940.288-6, representada legalmente por **CAMILA ANDREA BELEN ENGBER ZAMORA**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario Nº 19.128.651-0, soltera, fonoaudióloga, con domicilio en Calle Gabriela Mistral N° 216, Villa Futuro, ciudad y Comuna de La Ligua, en adelante "PARTE ARRENDATARIA", celebraron con fecha 08 de Mayo de 2023, un Contrato de Arrendamiento, el que fue autorizado ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Ligua, don Alejandro Patricio Gómez Cortés, el 27 de Mayo de 2023, respecto del Local Comercial ubicado en Calle Esmeralda Nº 418, Local 3, ubicado en la Comuna de La Ligua, inscrito a fojas 1747 Nº 2022 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, Rol de Avalúo Nº 42-16, Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, y que de común acuerdo han convenido en anexar la siguiente cláusula al Contrato de Arrendamiento:

DECIMO: Don **MARIO ENRIQUE ENGBER CABALEIRO**, y Doña **BETTY ELENA ZAMORA EYZAGUIRRE**, ya individualizados, "LA PARTE ARRENDADORA", vienen en autorizar expresamente a la **Sociedad EZCAM SpA.,** RUT: 77.940.288-6, la "PARTE ARRENDATARIA", representada legalmente por doña **CAMILA ANDREA BELEN ENGBER ZAMORA**, ya individualizada, para que pueda sub-arrendar el Local Comercial ubicado en Calle Esmeralda Nº 418, Local 3, ubicado en la Comuna de La Ligua, materia del Contrato de Arrendamiento, en la forma que lo determine la "PARTE ARRENDATARIA", sin restricciones de ningún tipo.

UNDECIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, y se tendrá como parte integrante del Contrato de Arrendamiento singularizado anteriormente, quedando una copia en poder de la parte arrendataria y otra en poder de cada uno de los arrendadores.

Betty Elena Zamora Eyzaguirre
C.N.I. Nº 8.201.289-3
Arrendadora

Mario Enrique Engber Cabaleiro
C.N.I. Nº 6.885.874-7
Arrendador

Sociedad EZCAM SpA
RUT: 77.940.288-6
Arrendataria
p.p. Camila Andrea Belén Engber Zamora
C.N.I. Nº 19.128.651-0

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista el certificado de dominio vigente del CBR de la comuna de La Ligua, de fecha 04 de noviembre del 2024, la cual fue verificada en www.fojas.cl, certificado N°12346455882, habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza.
Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda es de su dominio, que arriendan sin muebles. Libera al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.

FIRMARON ANTE MI: Mario Enrique Engber Cabaleiro, cedula de identidad N°6.885.874-7 y Betty Elena Zamora Eyzaguirre, cedula de identidad N°8.201.289-3 en calidad de arrendador y Camila Andrea Belén Engber Zamora, cedula de identidad N°19.128.651-0, quien dice actuar en representación de **Sociedad Ezcam SpA, R.U.T. 77.940.288-6, en calidad de arrendataria,** cuya identidad se acredita con la cedula antes señalada. La Ligua, a 04 de noviembre de

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 27709740201

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 31-05-2024 13:03:14, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.940.288-6 SOCIEDAD EZCAM SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 31-05-2024
Actividad a realizar	: CENTRO MEDICO Y BIENESTAR BET-MAR SPA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
862021	CENTROS MEDICOS PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION AMBULATORIA)	PRIMERA	NO	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
19128651-0 CAMILA ANDREA BELEN ENGBER ZAMORA, F. incorporación: 29-04-2024

Información del Capital
Capital Enterado: (M$)15.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)15.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
19128651-0	CAMILA ANDREA BELEN ENGBER ZAMORA	100,000	100,000	29-04-2024
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio
Principal: Calle:ESMERALDA Nro:418 Depto.:3 Comuna:LA LIGUA Ciudad:LA LIGUA Teléfono Móvil:987237659 Correo Electrónico:marceponcejamett@gmail.com Rut Propietario:6885874-7 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)1.000

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

RESOLUCIÓN N° : 2405308183
FECHA : 26/11/2024

VISTOS Estos antecedentes, la solicitud Nº 2405308183 de fecha 4 de Octubre del 2024, efectuada en esta SEREMI de Salud, por Srta. CAMILA ANDREA ENGBER ZAMORA, R.U.N.:19.128.651-0, representante legal de SOCIEDAD EZCAM SpA , R.U.T.: 77.940.288-6, para la obtención de Autorización Sanitaria de INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN, en dependencias de Centro Médico Esmeralda, Ubicado en Esmeralda Nº 418, Local 3, Comuna de La Ligua; Contrato de Arrendamiento de Fecha 27.05.2024 entre, Doña Betty Elena Zamora Eyzaguirre R.U.T.: 8.201.289-3 como arrendador y Sociedad Ezcam SpA R.U.T.: 77.940.288-6, como arrendatario del inmueble antes individualizado; Certificado de Vigencia Actualizado de fecha 22 de Octubre del 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y

CONSIDERANDO: Acta de visita inspectiva Folio N° 087279 de fecha 15 de Noviembre de 2024, con aplicación de Norma Técnica Básica, Anexo de Atención Abierta, Sala de Rehabilitación, realizada por funcionarios de la Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Oficina Provincial Petorca de esta Secretaría de Salud, con observaciones; Ingreso de verificadores en bitácora de tramite N°2405308183 el día 15.11.2024.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 7º, 121º, 122º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1967; la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.937 de 2004, que modifica el D.L. 2763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana del Ministerio de Salud; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1989, que determina Materias Que Requieren Autorización Sanitaria Expresa; Decreto Supremo Nº 283 de 1997, que aprueba Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto Supremo Nº 58 de 2008 que aprueba Normas Técnicas Básicas para Obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud; Decreto Supremo Nº 594 de 1999, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto Supremo Nº 6 de 2009, que aprueba Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud; Resolución Exenta Nº 340 de 2018, que aprueba Norma General Técnica Nº 199 Sobre Esterilización y Desinfección en Establecimientos de Salud; D.S. N° 1082 de fecha 08 de noviembre de 1958, que aprueba Reglamento sobre el ejercicio de la profesión kinesiólogo ;Resolución Exenta Nº 96 de 1996, que aprueba el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio De Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Citado Ministerio, y Decreto N° 84 de fecha 09 de noviembre 2022, Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Resolución Exenta 31033/2021 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE la Instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN, Ubicada en Esmeralda Nº 418, Local 3, Comuna de La Ligua, en el interior de Centro Médico Esmeralda, de propiedad de Sociedad Ezcam SpA, R.U.T.: 77.940.288-6.

2.- ESTABLÉCESE que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de SRTA. CAMILA ENGBER ZAMORA R.U.N.: Nº 19.128.651-0, de profesión Fonoaudióloga, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria de dar cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3.- ADVIÉRTASE que la presente resolución autoriza UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN (Box 6) que cuenta con Atención para, Evaluación Kinésica integral, Intervención Kinésica mediante ejercicios terapéuticos y rehabilitación musculo esquelética. Además, Evaluación de Terapeuta Ocupacional Integral, para terapia de patologías de extremidades superiores que pueda cursar el usuario a lo largo de su ciclo vital.

Destacar que el Centro Medico cuenta con 6 Box, desde el Box 1 al Box 5 corresponden solo Consultas médicas.

4.- DISPÓNGASE que la dotación de personal estará integrada por Psicóloga, Terapeuta ocupacional, kinesiólogo, educadora diferencial, nutricionista y Médicos. Según consta en archivo de la Unidad de Profesiones Médicas de la oficina Provincial de Petorca.

5.- COMUNÍCASE que esta autorización tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario.

6.- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Valparaíso, Oficina Provincial de Petorca, para su autorización.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
26/11/2024
17:33:10 CLST

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO. Camila Andrea Belén Encyber Zamora

RUT: N°: 19.128.651-0, CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE Gabriela Mistral #216, Villa Futuro N° 216

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: Esmeralda #418. Local 3

N° 418 ROL DE AVALUO N° 42-16, DE LA

LOCALIDAD DE La Ligua

POSEO PUBLICIDAD : SI X, CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE 3,04 M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE M2

NO POSEO PUBLICIDAD : _____

(Marcar co X)

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.940.288-6
Razón Social: SOCIEDAD EZCAM SpA
Fecha de Constitución: 29 de abril del 2024
Fecha de Emisión del Certificado: 31 de julio del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye titulo ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRBUn11iGuxx**

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

CRBUn11iGuxx

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD EZCAM SpA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 29 de abril del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Sociedad Ezcam SpA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Centro de Salud y bienestar Esmeralda SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Centro Médico. Actividades relacionadas con la salud humana. Prestación de todo tipo de servicios médicos, como los de consulta, diagnóstico, curación, de tratamientos de todo tipo, imagenología, toda actividad destinada a llevar a efecto de forma preventiva o interventiva prestaciones de medicina general o especializada en todas las áreas autorizadas en la actualidad por los Servicios de Salud del territorio de la república. Medicina general, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, educación diferencial, tecnología médica, oftalmología, enfermería, nutrición, vacunatorio, toma de muestras, tratamientos estéticos realizados por profesionales de la salud y todas las especialidades relacionadas con la salud humana que pueda ser entregada de forma ambulatoria. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $15.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CAMILA ANDREA BELÉN ENGBER

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRBUn11iGuxx Generado el 31-07-2024 a las 13:37

ZAMORA, Rut 19.128.651-0. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: CAMILA ANDREA BELÉN ENGBER ZAMORA, Rut 19.128.651-0. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles

Codigo de Verificación Electrónico(CVE): CRBUn11iGuxx

término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,

endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad

Codigo de Verificación Electrónico|CVEL CRBUn11iCuxx

con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CAMILA ANDREA BELÉN ENGBER ZAMORA suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $15.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

Codigo de Verificación Electrónico(CVE): CRBUn11iGuxx

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	31-07-2024	AC4vWBxkRluZ
CONSTITUCIÓN	29-04-2024	ACF1xEqj2jGB

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD EZCAM SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ESMERALDA 418 3 LA LIGUA

RUT
77940288-6

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE	**202406639630**
FECHA EMISIÓN	**29/04/2024**
RUT USUARIO CÉDULA	**19128651-0**
USUARIO CÉDULA	**CAMILA ANDREA BELEN ENGBER ZAMORA**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

PERMISO DE EDIFICACION
AMPLIACION MAYOR A 100M2
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE:
LA LIGUA
REGIÓN : VALPARAÍSO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

NUMERO DE RESOLUCION
54
FECHA DE APROBACION
03/04/2024
POL S.I.I
42-16

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N°

D) El certificado de informaciones previas N° 541 de fecha 30/12/2020

E) El anteproyecto de Edificación N° ..... de fecha ..... (cuando corresponda)

F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ..... vigente, de fecha ..... (cuando corresponda)

G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° ..... de fecha ..... (cuando corresponda)

H) Otros (especificar): .....

RESUELVO:

1 Conceder permiso para ampliar CONSTRUCCION (Especificar) 1 (N° de edificios, casas, galpones) con una superficie total de 128,73 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a CENTRO MEDICO ubicado en calle/avenida/camino CALLE ESMERALDA N° 418 Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo URBANO sector URBANO (urbano o rural) zona B del Plan regulador COMUNAL (Comuna o Intercomunal)

NUMERO DE RESOLUCION
54
FECHA DE APROBACION
03/04/2024

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2 Dejar constancia que la obra que se aprueba ..... (Mantiene o pierde) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .

3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ..... Art 121 Art 122 Art 123 Art 124 de la LGUC otros (especificar)

plazos de la autorización especial .....

Art 121 Art 122 Art 123 Art 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones otros (especificar)

4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda)

5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : AMPLIACION

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
MARIO ENGBER CABALEIRO			6.885.874-7
BETTY ZAMORA EYZAGUIRRE			8.201.289-3
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto / Localid
CALLE ESMERALDA		418	LA LIG
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LA LIGUA	ENBER.ARQ@GMAIL.COM		9 42009564
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE	DE FECHA	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
LUIS FELIPE ENGBER ZAMORA	15.764.579-K
	R.U.T

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORIA	N°

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION MAYOR DE 100 M2

PERMISO y RECEPCION ANTERIOR QUE SE AMPLIA (si hubiere más de uno incluirlos en el punto 7 de esta solicitud)(INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
OBRA NUEVA	54	03/05/2021	DEFINITIVA	35	15/09/2021

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación)	TODO	PARTE	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
	X		

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC	13	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	317

CRECIMIENTO URBANO	NO	SI	Explicitar: densificación / extensión)	
	X			

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas	SI	NO	cantidad de etapas	

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)		Etapas en 3° del DS 167 (MTT)de 2016	

6.1 SUPERFICIES

	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTAD		
SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	72,72	72,72	72,72	128,73	128,73	128
EDIFICADA TOTAL	72,72	72,72	72,72	128,73	128,73	128
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)				SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m2)		

	SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN		
SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	201,45	201,45	201,45
EDIFICADA TOTAL	201,45	201,45	201,45

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO	201,45
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	350,51

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más s

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de sue

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso	1	128,73	128,73	128,73
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA+ Ampliació		201,45				

6.2 NORMAS URBANISTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	NO	SÍ	PARCIAL
	X		

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD				
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)				
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0.2097	0.3695	0.6	0.577
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.2097	0.3695	1	0.577
DISTANCIAMIENTOS	ART. 2.6.3 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC.	ART. 2.6.3 OGU
RASANTE	ART. 2.6.3 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC.	ART. 2.6.3 OGU
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	CONTINUO	CONTINUO	AISL./PAR/CONT.	CONTINUO
ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.2 OGUC.	ART. 2.6.2 OGU
ANTEJARDÍN	.	.	OPTATIVO	.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	3,5 Mts.	ART. 2.6.2 y 2.6.3	ART. 2.6.2 y 2.6.3	ART. 2.6.2 y 2.6
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	ART. 2.4.2 AL 2.4.4	ART.2.4.2 AL 2.4.4 OGUC	ART. 2.4.2 AL 2.4.4 O
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	.	.	.	.
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)				
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	SI	NO	CANTIDAD DESCONTADA	
		X		

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	SI	NO	CANTIDAD DESCONTADA	
		X		

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Públic ART 2.1.30. OGU
CLASE /DESTINO PERMISO ANTERIOR		COMERCIO				
CLASE / DESTINO AMPLIACION		SERVICIOS				
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR		COMERSCIO				
ACTIVIDAD AMPLIACION		CENTRO MEDICO				
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR (Art. 2.1.36. OGUC)		MENOR				
ESCALA INCLUIDA AMPLIACION (Art. 2.1.36. OGUC)		MENOR				

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

NO	X								
SI, especificar		ZCH		ICH		ZOIT		OTRO; especificar	
MONUMENTO NACIONAL:		ZT		MH		SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

6.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (solo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a)	X CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 317 / 2000 X 11 = 1.74 %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se ac los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC)

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje de espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6	-	
TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$40.406.035	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD		

(g)	$40.406.035 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO CORRESPONDEINTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	1.74% % FINAL DE CESIÓN [(d)]	=	$703.415 APORTE EQUIVALENTE EN [(g) x (d)]	

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 1

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

	D.F.L-N°2 de 1959		Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC		Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria		Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC		Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo		
	Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°			(VyU) de fecha		vigente hasta	
	Otro ; especificar						

Art 6° letra L- D.S. N° 167

6.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar N°	SERVICIOS	TOTAL UNIDADES
			2		CENTRO MEDICO	3

ESTACIONAMIENTOS para automóviles		Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para						

FORMULARIO 2-4.2

7 PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (agregar hoja adicional en caso de requerir más lineas)

TIPO PERMISO	N°	FECHA
OBRA NUEVA	54	03/05/2021

RECEPCION DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PAR

TIPO	N°	FECHA
DEFINITIVA	35	15/09/2021

8 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

	DEMOLICIÓN		INSTALACIÓN DE FAENAS		INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
	OTRAS (especificar)				EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS

9 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
C-3	128,73		235.690				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

10 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	31.219.4
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	$	468.2
(c)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	$	
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		$	468.2
(e)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	$	
(f)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	$	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]	(+)	$	468.2
	TOTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS	(+)	$	184.3
	APORTE AL ESPACIO PUBLICO LEY Nº 20.958	(+)	$	703.4
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 1030	FECHA :	03/04/2024	
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 1031	FECHA :	03/04/2024	

10.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO ($)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%	3	
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

11 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construccior
SAG: Servicio Agricola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histónca
ZOIT: Zona de Interés Turistico
ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

EXPEDIENTE REGISTRADA CON EL Nº 065/2024
ARCHIVADA BAJO EL ROL Nº 42-16

FORMULARIO 2-8.1.

C.R.D.ON.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA LIGUA

REGIÓN: DE VALPARAISO

NÚMERO DE CERTIFICADO
34
FECHA
17-jun-2024
ROL SII
42-16

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que coresponden a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 65 2024

E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente 65 N° 2024

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
☑ Cesión de terrenos (*)	☐ Cesión de terrenos (**) ☑ Aporte en Dinero (***) (Cancelo el siguiente monto: $ 703.415 según (G.M.) y fecha) 03-Apr-2024 ☐ Otro (especificar)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construccion simultánea y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad publica, en cuyo caso dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepcion de las obras de urbanización.
(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL (Total o Parcial) de la obra destinada a CENTRO MEDICO

ubicada en calle/avenida/camino CALLE ESMERALDA N° 418

Lote N° ____ manzana ____ localidad o loteo LA LIGUA

sector URBANO (Urbano o Rural), de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificacion (es) con una superficie edificada total de 128.73 m2. y las obras de mitigación contempladas en el ____ (ESTO - MMV - IVE) que fueron ____ (Estatales o Caucionadas), según consta en ____ (Documento o Tipo de Garantía) de fecha ____

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ____ (Art 121, Art 122, Art 123, Art 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones). Plazos de la autorización: ____

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACION - CENTRO MEDICO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T	
MARIO ENGBER ZABALEIRO / BETTY ZAMORA EYGAGUIRRE			06.885.874-7 / 08.201.289-3	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
ESMERLADA		418		LA LIGUA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
LA LIGUA				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	SE ACREDITÓ MEDIANTE ____ DE FECHA ____			

☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar):

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☑	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	ESVAL S.A.	ESVAL S.A.	729246	26-Apr-2024
☑	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	MAURICIO ANDRES ZAMORA MENESES	SEC	000003094176	13-May-2024
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda				
☐	Declaración de instaciones eléctricas de calafacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
☐	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 328 y 384)				
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional

	PLANOS
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L. Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
ICH: Inmueble de Conservacion Historica
IMIV Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T Instrumento de Planificación Territorial
IVB: Informe Vial Básico
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Historico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agricola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
ZCH: Zona de Conservacion Historica
ZOIT: Zona de Interes Turistico
ZT: Zona Típica

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO:

FORMULARIO 2-8.1.

C.R.D.ON.

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del **ARQUITECTO** (cuando corresponda)	R.U.T

NOMBRE DEL PROFESIONAL **ARQUITECTO** RESPONSABLE	R.U.T
LUIS FELIPE ENGBER ZAMORA	15.764.579-K

NOMBRE DEL **CALCULISTA** (cuando corresponda)	R.U.T
MANUEL ALEJANDRO GODOY ORDENES	

NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	R.U.T
LUIS FELIPE ENGBER ZAMORA	15.764.579-K

NOMBRE DEL **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA** (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°

NOMBRE DEL **REVISOR INDEPENDIENTE** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL** (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA **REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL**	R.U.T

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR A 100 M2	54	03-Apr-2024	128.73

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*). RESOLUCIÓN N°		FECHA	y

(*) En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.6. OGUC) (Especificar)

RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SÍ	☐ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR				

4.2 TIPO DE PROYECTO

☐ CONDOMINIO TIPO A		☐ CONDOMINIO TIPO B	
☐ EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ URBANIZACIÓN RECIBIDA	☐ URBANIZACIÓN GARANTIZADA	☐ RECEPCION DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7 de la OGUC)

	DOCUMENTOS
☑	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (segun inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas. (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☑	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☐	Resolucion de calificacion ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☑	Fotocopia patente municipal al dia del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

FORMULARIO 2-8.1.

C.R.D.ON.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
DIRECTOR DE OBRAS
TMBRE

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA:	LA LIGUA
REGION :	VALPARAISO

Nº	146
Fecha:	10-07-2024

1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
BETTY ELENA	ZAMORA	EYZAGUIRRE	8.201.289-3
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	942009564		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
ESMERALDA	418, LC 3	42-16
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que.

la propiedad ubicada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "B", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua.

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesanía y Comercio. Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio.
- Pequeña y mediana industria no molesta con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	160.00 Mts.2.
RASANTES	Art. 2.6.3. L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%
ANTEJARDIN	OPTATIVO A 3,00 Mts. O MAYOR.
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.- L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.- L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.
OCHAVOS	ART:. 2.5.4.- L..G.U y C.
% DE TRANSPARENCIA	50%
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.- L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDO	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2024.06.10 15:26:24 -04'00'

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Abril de 2024

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024

Comuna	: LA LIGUA	
Número de Rol de Avalúo	: 00042 – 00016	
Dirección o Nombre del bien raíz	: ESMERALDA 418	
Destino del bien raíz	: COMERCIO	
Registrado a Nombre de	: ZAMORA EYZAGUIRRE BETTY ELENA	
RUN o RUT Registrado	: 8.201.289 – 3	
AVALÚO TERRENO PROPIO	: $	40.406.035
AVALÚO CONSTRUCCIONES	: $	81.534.610
AVALÚO TOTAL	: $	**121.940.645**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	121.940.645
SUPERFICIE TERRENO	(m^2) :	350
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m^2) :	202

NOTA importante: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Abril de 2024

ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00042 – 00016
Dirección o Nombre del bien raíz	: ESMERALDA 418
Destino del bien raíz	: COMERCIO

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	*Tipo de Copropiedad*	*Avalúo Total Bien Común*	*% Prorrateo*	*Avalúo Prorrateado*
No Registra				
			Total Avalúo Bienes Comunes	**$ 0**

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	350	$ 115.446	$ 40.406.035
		Total Avalúo Terreno	**$ 40.406.035**

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m² o m³)	Año Constr	Avalúo Línea
2	ALBANILERIA	3	73	2021	$ 29.314.505
3	ALBANILERIA	3	129	2022	$ 52.220.105
			Total Avalúo Construcciones	**$**	**81.534.610**

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APELLIDOS
ENGBER
ZAMORA

NOMBRES
CAMILA ANDREA BELÉN

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
24 OCT 1995

NUMERO DOCUMENTO
520.432.750

FECHA DE EMISIÓN
23 OCT 2019

FECHA DE VENCIMIENTO
24 OCT 2025

FIRMA DEL TITULAR

RUN 19.128.651-0

Nació en: LA LIGUA
Profesión: No informada

25'.5X - 6R

INCHL5204327504E15<<<<<<<<<<<<
9510249F2510240CHL19128651<0<9
ENGBER<ZAMORA<<CAMILA<ANDREA<B